

SDGPP/GSO/com Int. N°182/05.11.2025

RESOLUCION EXENTA N°

6632 12.11.2025

VALPARAÍSO,

VISTO: Lo dispuesto los artículos 19 Nº1, de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; Ley 19.886, Sobre Decreto con fuerza de ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº2.763/1979, Resolución N°1/2005 que modifica el D.L N°2763/79, Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Estatuto Administrativo interpretado y concordado Ley 18.834 fijado por el Decreto fuerza de Ley N°29/2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Fuerza de Ley N°7/2017, que establece requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos para los diferentes niveles jerárquicos y estamentos; Ley 21.015/01.08.2018, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; y en uso de las facultades que me confiere la Resolución TRE N°110612/5/2025 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

CONSIDERANDO:

- 1. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), que entrega orientaciones en planificación y gerenciamiento en gestión de personas "Caso aplicado a perfiles" del año 2010.
- 2. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), que entrega orientaciones sobre los procesos de Reclutamiento y Selección en Servicio Públicos, año 2013.
- 3. Norma 3 de la Dirección Nacional de Servicio Civil (DNSC) que dicta cumplimiento de estándares en procesos de Reclutamiento y Selección.
- 4. Resolución N°5905/21.11.19 correspondiente a Manual de Reclutamiento y Selección Red SSVSA.
- 5. Resolución Exenta N°14317/13.09.2019 del Hospital Carlos Van Buren que incorpora la política de Recursos Humanos del SSVSA en el Hospital Carlos Van Buren.
- 6. Programación establecida para proceder con procesos de selección para cargos pertenecientes a Unidad de Hospitalización de Salud Mental Infanto Adolescente, parte de la Subdirección de Gestión Asistencial.
- 7. Reunión constitutiva de proceso de selección celebrada el día 04 de noviembre de 2025 en la que se aprueba base de proceso externo.



RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE la siguiente Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo para provisión de 01 cargo Trabajador/a Social de Unidad de Hospitalización de Salud Mental Infanto Adolescente dependiente de Unidad de Salud Mental y perteneciente a Subdirección de Gestión Asistencial. Las condiciones en las que se efectúa este proceso son obligatorias para la autoridad que llama al proceso y deben aplicarse sin discriminación a todos/as los/as postulantes.

PAUTA DE EVALUACIÓN

PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

1 DESCRIPTOR DE CARGO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Trabajador/a Social Infanto-Juvenil
TIPO PROCESO DE SELECCIÓN	Externo
Nº DE VACANTES	1
TIPO DE JORNADA	Diurna
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
GRADO / LEY	13 EUS
RENTA BRUTA MENSUAL	\$1,735,528
DEPENDIENTE DE	Unidad de Salud Mental
UNIDAD DE DESEMPEÑO	Unidad de Hospitalización de Salud Mental Infanto Adolescente
LUGAR DE DESEMPEÑO	Hospital Carlos Van Buren

Importante:

- Reclutamiento externo: Corresponde a un proceso de carácter público, por lo que pueden postular tanto personas externas, como también internas que trabajen dentro del Hospital Carlos Van Buren o en la red del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- La persona elegida será contratada por un periodo de 6 meses, dentro de los cuales, su jefatura directa hará una retroalimentación de desempeño a los 3 y a los 6 meses, siendo la última de éstas, la decisiva para evaluar su continuidad en el cargo.

1.2 OBJETIVO DEL CARGO

Realizar diagnóstico y tratamiento integral en el área social a NNJ menores de 18 años con patología grave aguda de salud mental que se encuentren hospitalizados en Unidad de Hospitalización de Salud Mental Infanto Adolescente, entregando atención enmarcada en el modelo de gestión ministerial, el plan nacional de salud mental y los lineamientos institucionales. Participar en la construcción y aplicación de planes de cuidado integral e intervención multidisciplinaria en salud mental generados con el equipo de la Unidad, a fin de contribuir en el proceso de recuperación de los NNJ por medio de acciones que promuevan la salud y mejoren su calidad de vida, impulsando y fortaleciendo factores protectores personales y de su medio familiar/social. El estamento de trabajo social debe realizar evaluación de las condiciones proteccionales a nivel familiar, social y comunitario, para determinar la existencia de un ambiente suficientemente seguro para el egreso hospitalario, derivación a la red intersectorial y continuidad de cuidados ambulatorios, promoviendo una participación activa del paciente y su grupo familiar.

1.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

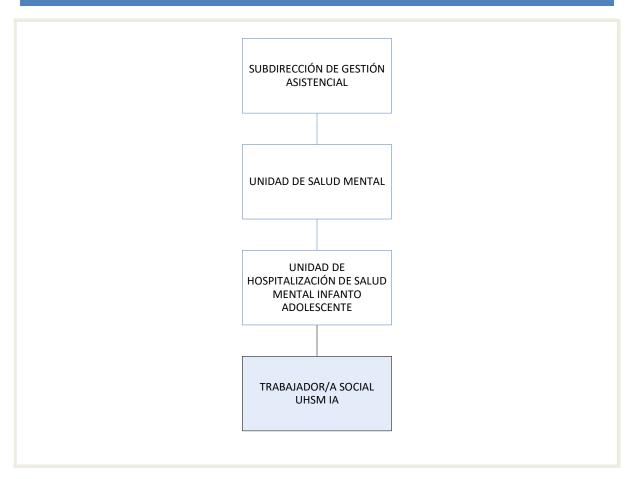
- Realizar evaluación social con enfoque de Salud Mental a usuarios/as en contexto de hospitalización en Unidad de Hospitalización de Salud Mental Infanto Adolescente, considerando factores propios del usuario tales como historia familiar, valores, creencias y espiritualidad.
- Participar en evaluación de ingreso multidisciplinaria grupal y luego realizar sociodiagnóstico individual.
- Realizar evaluación de condiciones sociales a nivel familiar, social y comunitario que facilite la determinación de la continuidad de cuidados a nivel ambulatorio una vez remitida la severidad de la patología aguda de salud



	mental, con especial énfasis en reforzar condiciones proteccionales que permitan adherencia a un tratamiento ambulatorio de salud mental en la Red del SSVSA.
4	Aportar al equipo de salud los antecedentes socioeconómicos, culturales y ambientales que están incidiendo en la patología, a objeto de dilucidar en conjunto las alternativas de tratamiento que favorezcan su participación e integración en los distintos contextos en los que se desenvuelve.
5	Elaborar registros clínicos de las evaluaciones integrales de salud mental, coordinaciones sociales intervenciones familiares, evolución y seguimiento durante la hospitalización.
6	Elaborar informes sociales para diversas coordinaciones intersectoriales, de salud y proteccionales que requiera cada caso, incluyendo la solicitud de apertura de medidas de protección a Tribunales de Familia po vulneración de derechos de NNJ por causales de maltrato, abandono y/o negligencia en cuidados, actualización y revisión de medidas ya establecidas.
7	Asistir a audiencias preparatorias/juicio en Tribunales de familia para determinar situaciones de cuidado integral de pacientes, establecimiento de medidas cautelares, evaluación de competencias parentales po dispositivos DAM, derivación a dispositivos ambulatorios SMN y/o resolución respecto al cuidado personal.
8	Asistir a audiencias preparatorias y juicios en Tribunal Oral en lo Penal, cuando se requiera por develación de maltrato constitutivo de delito, habiendo realizado la denuncia a fiscalía correspondiente.
9	Coordinar con distintas redes institucionales y comunitarias en las cuales esté inserto el/la NNA (centros de salud, área proteccional, SENDA, etc.), tanto para la recolección de información, como para atender las necesidades contingenciales del/la NNA y proyectar planes de intervención post egreso hospitalario.
10	Realizar y liderar las visitas domiciliarias integrales cuando estas se requieran, tanto en la etapa diagnóstica como en la etapa interventiva del proceso de hospitalización.
11	Realizar intervención a familiares y cuidadores.
12	Contribuir a la reparación, refuerzo y fortalecimiento de las redes sociales y de apoyo a los pacientes familiares, a fin de contribuir en su tratamiento y calidad de vida.
13	Participar en reuniones clínico-técnicas y de coordinación de equipo.
14	Participar en Comité de continuidad de cuidados por cada paciente que lo requiera durante su hospitalización y previo al alta.
15	Realizar supervisión y/o acompañamiento en visitas guiadas de familiares y cuidadores que lo requieran, según acuerdos de Plan de Cuidados Integral.
16	Propiciar la vinculación con las redes, coordinar visitas y llamadas con programas que intervengan con las y lo adolescentes.
17	Coordinación con instituciones de la red de protección a la infancia y justicia juvenil. (OPD, PRM, PPF, PIE Residencias familiares, etc), y red sectorial de salud.
18	Gestionar contacto y coordinación con red intersectorial para apoyo socioeconómico, postulación a auxilie extraordinario, financiamiento o entrega de insumos o servicios que contribuyan a la atención de salud.
19	Gestión de RUN provisorio de población migrante en situación irregular y calificación socioeconómica par afiliación en Fonasa.
20	Regularizar previsión de salud y asesorar en materia de beneficios asistenciales, subsidios y/o credencial d discapacidad.
21	Desarrollar procesos de derivación asistida a la red de atención primaria de la Corporación Municipal de Valparaíso y del SSVSA para vinculación a atención de salud mental de pacientes con egreso hospitalario qui mantuvieron intervención por Unidad de Hospitalización en Salud Mental Infanto Adolescente. En los caso que se requiera, realizar derivación asistida a centro secundario de salud mental que corresponda.
22	Participar en actividades de capacitación según necesidad y/o indicación de jefatura.
23	Participar en actividades de autocuidado en conjunto con equipo de la Unidad.
24	Participar en evaluación de plan de cuidados integrales de los y las usuarios/as.
25	Velar por el cumplimiento de normativas de atención y material legal que involucre la atención del paciente funcionamiento de la Unidad.
26	Participar en la elaboración de informes de procesos de hospitalización.
27	Otras labores encomendadas por instancias superiores de acuerdo con su área de desempeño.



1.4 ORGANIGRAMA



1.5 CONTEXTO DEL CARGO

La Unidad de Hospitalización de Salud Mental Infanto Adolescente (UHSM IA), Pertenece a la Subdirección de Gestión Asistencial. El Trabajador(a) Social tiene como supervisor directo administrativo a la Jefatura de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental Infanto Adolescente y Coordinador/a de la Unidad. El estamento del cargo es profesional, el cual, mantiene una modalidad de contrata de 44 horas, con jornada de tipo diurna. Respecto a su vinculación, se relaciona internamente con personal UHSM IA y externamente con otros servicios del Hospital, además, de otras instituciones de la red de salud, sistema judicial, servicio de Mejor Niñez, Servicio de Protección Especializada, instituciones educativas y organizaciones comunitarias. El cargo requiere viáticos en el caso de realizar visitas domiciliarias o desplazamientos hacia servicios otorgados por la red.

PERFIL DE CARGO

CRITERIO DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y TÉCNICA Título profesional de Trabajador Social otorgado por una Universidad FDUCACIÓN FORMAL REQUERIDA del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Formación Requerida (excluyente para el cargo) Curso abordaje de salud mental, y/o trabajo social clínico, y/o mediación familiar. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Curso Protección a la Infancia Vulnerada o similar (Capacitaciones o formación complementaria posterior al pregrado que Formación Deseable (No excluyente para el cargo) la persona debe acreditar para un mejor Curso Primeros Auxilios Psicológicos funcionamiento del cargo) Formación consejería familiar Formación en perspectiva de género Formación en problemáticas asociadas a salud mental



Conocimientos Requeridos (Excluyente para el cargo)

- Deberes y derechos de los pacientes en salud (Ley 20.584)
- Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025
- Ley 21.331 (Derechos de las personas en la atención de salud mental)
- Ley 21.430 (Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia)
- Modelo de Gestión Unidad de Hospitalización de Cuidados Intensivos en Psiguiatría para Población Adulta e Infanto Adolescente (UHCIP)
- Funcionamiento de la red intersectorial
- Modelos de intervención individual, grupal y familiar
- Enfoques metodológicos con orientación sistémica, ecológica y constructivista
- Métodos y Técnicas terapéuticas con enfoque narrativo.
- Intervención en crisis
- Patologías GES Salud Mental
- Conocimiento en manejo y desescalada de agitación psicomotora
- Manejo de Redes Integradas en Servicios de Salud y **Redes Intersectoriales**

Conocimientos Deseables (No excluyente para el cargo)

- Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud
- Modelo comunitario de salud mental
- Intervención con perspectiva/enfoque de género
- Uso de plataforma virtual de poder judicial

Experiencia Laboral Requerida (Excluyente para el cargo)

- Experiencia laboral como Trabajador/a Social de al menos 2 años en Salud Mental Infanto-juvenil en sector público y/o privado.
- Experiencia laboral como Trabajador/a Social de al menos 6 meses en dispositivos de atención cerrada de Salud Mental infanto-juvenil en instituciones públicas y/o privadas.

Experiencia Laboral Deseable (No excluyente para el cargo)

Experiencia laboral como Trabajador/a Social de al menos 1 año en atención cerrada de salud mental Infanto-juvenil en instituciones de salud públicas y/o privadas.

Alternativamente,

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

Los títulos requeridos en "Educación Formal" deben cumplir con los requisitos académicos establecidos en el DFL n7.

NORMATIVAS LEGALES DE REFERENCIA

Ley 21.325, Art.175, N°5 para el ingreso a la Administración Pública: "a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia".

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS RELEVANTES

(Conocimientos técnicos específicos que la persona debe poseer para un mejor funcionamiento y adaptación al cargo)

EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA Y

DESEABLE (Experiencia laboral previa que las

personas deben acreditar para la

ocupación del cargo).

REQUERIMIENTO MÍNIMO

DFL N°7 (Experiencia y nivel educacional mínimos

requeridos según se definen en DFL n°7 y

vinculados con el grado del cargo)



- Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 en especial con lo contenido en las letras a), b), c), g) e i) del estatuto administrativo que regula las obligaciones funcionarias. DFL n°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.
- Aquellas personas que presenten algún tipo de discapacidad deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. 45° de la Ley N° 20.442.
- Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.

1.7 CRITERIOS PSICOLABORALES DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

Estab	oetencias Laborales lece las competencias necesarias para la ejecución adecuada del carg rtancia de cada competencia	go. Del ı	mismo	modo, i	ndica n	iveles e	2
	A COMMITTENEING TRANSPERSALES			de Desa	arrollo		
	A. COMPETENCIAS TRANSVERSALES	E	D	С	В	Α	Peso
1	Compromiso Organizacional				X		XXXX
2	Probidad Administrativa				X		XXX
3	Respeto y Cordialidad				Х		XXX
4	Vocación de Servicio				Х		XXX
		Nivel de Desarrollo					
	B. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	E	D	С	В	Α	Pesc
5	Trabajo en Equipo				Х		XXX
6	Adaptación y Flexibilidad				Х		XXX
7	Comunicación Asertiva				Х		XXX
8	Manejo de Situaciones Críticas			Х			ххх
9	Tolerancia a la Frustración			Х			ххх
10	Planificación y Organización				Х		XXX
			Unida	des de	Perfil:		146 UDP

2 REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

2.1 VÍA DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán postular únicamente mediante el portal http://www.empleospublicos.cl, adjuntando los documentos requeridos para ello. Por lo que no se recibirán:

- Postulaciones por otra vía.
- Documentaciones entregadas fuera de plazo.
- Actualización de documentación presentada fuera de plazo.
- Formatos de documentación no aceptados (ejemplo: imágenes, certificados formato Word)

Se sugiere postular con tiempo para evitar imprevistos en el envío de su documentación.



2.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Toda la documentación enviada debe estar en formato PDF, NO serán considerados otros formatos.

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1	CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO	 La experiencia laboral indicada en el curriculum será contrastada con los certificados de experiencia laboral correspondientes a cada cargo ejercido, y deberán explicitar vigencia o duración (fecha inicio y término) en el desempeño de dichas funciones. La experiencia curricular no acreditada, NO será puntualizada en la evaluación curricular. 	
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE TÍTULO	 Certificado de título validado ante notario o certificado de título digital verificable con código de barras o QR; y/o Certificado de Profesionales emitido por el Registro Civil. En caso de postulantes extranjeros, deberán presentar certificado de validación de su título profesional en Chile y cumplir con lo establecido en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo. Copia legible. 	
3	COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD	Copia por ambos lados.Vigente.Copia legible.	
4	EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PRIVADO	 Certificado de experiencia emitido por su jefatura directa y/o por oficina de Recursos Humanos de la organización. Certificado deberá estar firmado y timbrado por el empleador(a). Certificado deberá contar con el periodo laboral a cuál refiere la experiencia laboral, es decir deberá incluir fecha de inicio y término, y fecha de emisión de certificado. En el caso de acreditar un periodo como subrogante, deberá adjuntar certificado de experiencia efectiva que compruebe ejercicio en el cargo con las funciones asociadas al rol, incluyendo fecha de inicio y término del periodo, así como fecha de emisión de este. Personas que prestaron servicios a Honorarios deberán presentar documento que permita validar lo indicado en los puntos anteriores. Se considerará como tiempo de experiencia a la fecha indicada en la emisión del certificado. No serán considerados certificados que no incluyan la fecha de emisión de este, la cual es indicada por el empleador/a que firma. 	
5	EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PÚBLICO	 Certificado de experiencia en el área emitido por la jefatura directa o Subdirector del área correspondiente, incluyendo fechas inicio y término, así como, firma y timbre legibles correspondientes, y, Resolución que acredite cargo y funciones asociadas, incluyendo periodo ejercido y fecha de emisión, y, Certificado de relación de servicio emitido por la Oficina de Personal con la firma y timbre legibles correspondientes a la jefatura de Unidad de Personal o del área encargada para tales fines. En el caso de acreditar un periodo como subrogante, deberá adjuntar certificado de experiencia efectiva que compruebe ejercicio en el cargo con las funciones asociadas al rol, incluyendo fecha de inicio y término del periodo, así como fecha de emisión de este. Se considerará la experiencia en el área de acuerdo con el estamento correspondiente al cargo que se postula. 	



		 NO será considerada la experiencia indicada en el certificado de relación de servicios y/o en el documento emitido por la Jefatura directa que sea distinta al estamento correspondiente al cargo que se postula.
6	CERTIFICADOS DE CURSOS O POST TITULOS	 Deben contener el estado de "Aprobado" y/o evaluados con nota mínima de 4.0. Para cursos, serán considerado aquellos que contengan como mínimo de 21 horas pedagógicas / 16 horas cronológicas, lo cual deberá ser visible en certificado adjunto. Diplomados con menos de 120 horas pedagógicas / 90 cronológicas serán considerados como Cursos para efectos de puntuación. Magister, MBA o Doctorados, serán considerados como tal, cuando acrediten al menos 60 créditos SCT de acuerdo con el Consejo de Rectores., lo cual deberá ser visible en certificado adjunto. En el caso de las capacitaciones realizadas en el Sector Público, es válido el certificado SIRH de capacitaciones emitido, firmado y timbrado por Jefatura de Unidad de Capacitación. En el caso de estudios de post grado realizados en el extranjero, los certificados deberán incluir código QR y/o documento emitido por la institución formadora que permita acreditar lo realizado; adicionalmente, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjunta.

Nota: El Hospital Carlos Van Buren se reserva el derecho de validar los antecedentes presentados por los postulantes. Se toma conocimiento que podrían ser solicitados más antecedentes en caso de ser necesario.

NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones con entregas parciales: no se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.
- Las postulaciones y/o documentos recepcionados fuera de las fechas establecidas por el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.

DE RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE:

- Será de exclusiva responsabilidad del postulante verificar que la información presente en certificados y otros antecedentes esté completa, correcta y validada.
- Podrán realizarse preguntas al postulante mediante plataforma de Empleos Públicos durante el proceso de postulación, cuyas respuestas pudieran constituir un factor excluyente en términos de admisibilidad y/o presentar puntajes asociados.
- Será igualmente responsabilidad del postulante estar atento de forma oportuna a notificaciones y/o citaciones a través de los medios declarados en su postulación.

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1 FASE 1: EVALUACIÓN CURRICULAR

Se desarrollará el análisis de los antecedentes curriculares, siempre y cuando los postulantes cumplan con el requisito mínimo de admisibilidad. Una vez determinado que el/la candidato/a es admisible, se puntuará sus antecedentes de acuerdo con los siguientes factores:

a. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Factor	Criterio	
CAPACITACIONES Y ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN DESEABLES	Acredita 2 diplomados y/o magister en temáticas asociadas	100
	Acredita 1 diplomado en temáticas asociadas	70
	Acredita 4 cursos en temáticas asociadas	40
	Acredita 2 cursos en temáticas asociadas	20
	Acredita menos de 2 cursos	0



b. EXPERIENCIA LABORAL

TIPO EXPERIENCIA	RANGO	PUNTAJE
	MENOS DE 2 AÑOS	0
EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS	50
(EXP. GENERAL)	DE 3 AÑOS 1 DÍA A 4 AÑOS	70
	DE 4 AÑOS 1 DÍA EN ADELANTE	100
	MENOS DE 6 MESES	0
EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	DE 6 MESES 1 DÍA A 9 MESES	50
(EXP. ATENCIÓN CERRADA)	DE 9 MESES 1 DÍA A 1 AÑO	70
	DE 1 AÑO 1 DÍA EN ADELANTE	100
	MENOS DE 1 AÑO	0
EXPERIENCIA LABORAL DESEABLE	DE 1 AÑO 1 DÍA A 2 AÑOS	50
EXPERIENCIA LABORAL DESEABLE	DE 2 AÑOS 1 DÍA A 3 AÑOS	70
	DE 3 AÑOS 1 DÍA EN ADELANTE	100

Nota:

- Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión específica solicitada para el cargo. Para el caso de profesionales extranjeros, su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.
- En ambos casos, la experiencia laboral se calculará en función de los certificados que adjunten los/as postulantes y de acuerdo con los formatos solicitados en el punto 3.2 de la presente pauta.
- Según puntaje el total ponderado en el Factor 1, pasarán a siguiente etapa del proceso de selección, aquellas personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido para aprobación.

c. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la selección de los candidatos se evaluarán las siguientes fases y factores que a continuación se señalan:

FASES DEL PROCESO	FACTORES PARA CONSIDERAR		PTJE MIN	PONDERACIÓN
	A Experiencia Profesional requerida.	100	50	5%
FASE 1: ANÁLISIS CURRICULAR	B Experiencia Profesional deseable.	100	0	5%
	C Capacitación y Formación.	100	0	5%
FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA	Prueba técnica	100	60	15%
FASE 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Evaluación por competencias psicolaborales	100	60	30%
FASE 4: EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN	4: EVALUACIÓN LA COMISIÓN DE Entrevista con la Comisión		60	40%

 Los/as postulantes deben obtener el puntaje mínimo señalado en cada una de las fases y factores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, quedará inhabilitado para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.

3.2 FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizará una prueba técnica elaborada por la Comisión. Esta prueba podrá ser oral, escrita y/o práctica de acuerdo con lo determinado por la Comisión del Proceso de Selección. Los/as postulantes que cumplan con el puntaje mínimo en esta etapa establecido en la siguiente tabla, podrán pasar a la Fase 3 correspondiente a la evaluación psicolaboral. Para la evaluación se establecerá una escala de 0 a 70, adecuándose el puntaje a rangos que se traducirán en el puntaje bruto determinado para esta etapa. La tabla establece una aproximación a la idoneidad requerida para esta fase:



RANGO DE NOTA COMISIÓN	PUNTAJE
60 – 70	100
50 – 59	80
40 – 49	60
39 – 0	0

3.3 FASE 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL POR COMPETENCIAS

Se realizará evaluación psicolaboral individual a los/as postulantes que hayan cumplido con el puntaje mínimo de aprobación correspondiente a la Fase 1 de análisis curricular y la Fase 2 correspondiente a la prueba técnica. La evaluación, consistirá en una entrevista psicolaboral, realizada por un Psicólogo/a Organizacional de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional, la cual estará basada en el modelo de gestión por Competencias, pudiendo incorporarse otras herramientas de evaluación, al objeto de evaluar perfil de competencias acorde al perfil del cargo. Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

N	NIVEL DE DESARROLLO PESO RELATIVO		PORCENTAJE DE AJUSTE	
Α	SUPERIOR	XXXX	Muy Importante	
В	AVANZADO	XXX	Importante	100 – <u>Unidades de desajuste x100</u>
С	INTERMEDIO	XX	Relativamente Importante.	Unidades de Perfil
D	INFERIOR	X	Levemente Importante	PORCENTAJE DESAJUSTE
E	INEXISTENTE		UNIDADES DE PERFIL n ∑ (Peso₁x Nivel₁) i=1	∑ ((Nivel _{esperado} - Nivel _{obtenido})* peso) Unidades de perfil

RESULTADO	CONDICIÓN	% ajuste
POSTULANTE RECOMENDADO/A Para el cargo acorde al perfil estipulado en la pauta de evaluación.	Conseguir porcentaje de ajuste entre 85 y 100 % en las competencias evaluadas, obteniendo máximo una competencia bajo lo esperado para el perfil, y que ésta no sea considerada una competencia con el nivel de peso "Muy importante".	Desde 85%
POSTULANTE NO RECOMENDADO/A Para el cargo acorde al perfil estipulado en la pauta de evaluación.	 Postulante obtiene los siguientes resultados: 1 competencia de peso "muy importante" bajo lo esperado Dos o más competencias con nivel bajo lo esperado y de peso "Importante" Tres o más competencias con nivel bajo lo esperado y de peso "Relativamente importante" Al menos una en nivel "inexistente" (nivel 1) Obtener porcentaje de ajuste inferior a 85 % en las competencias evaluadas. 	Menor de 85%

% DE AJUSTE AL CARGO	PUNTAJE BRUTO
INFERIOR A 85%	0
DE 85 A 88,9%	60
De 89 a 91,9%	70
DE 92 A 94,9%	80
DE 95 A 97,9%	90
DE 98 A 100%	100

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la comisión los resultados de las evaluaciones psicolaborales, resguardando la identidad de los postulantes, con un consolidado de los resultados obtenidos por cada postulante de la sumatoria del "Factor 1 Análisis Curricular" y del "Factor 2 Evaluación Técnica" y "Fase 3 de Evaluación Psicolaboral"



3.4 FASE 4: ENTREVISTA CON COMISIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN

Se realizará una entrevista con la Comisión de Selección orientada a evaluar situaciones probables que el/la postulante deberá enfrentar y resolver en el desempeño del cargo al que postula. Aquellos/as postulantes que cumplan con la categoría de "Recomendables" establecidas en el Factor 3 de la evaluación psicolaboral por competencias, pasarán a esta fase con la comisión evaluadora.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación con la Comisión:

(Puntaje Total Obtenido por Postulante en la evaluación de la Comisión / Puntaje Máximo de la Evaluación por la Comisión) *100

ENTRE 0 y 100 PTOS.

- Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los promedios de los puntajes asignados por cada miembro de la comisión en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados.
- La escala de evaluación debe ser numérica. El puntaje máximo asignado en cada pregunta y/o ítem de la evaluación queda a criterio de la comisión; sin embargo, éste debe ser traducido a porcentaje mediante el uso de la fórmula señalada previamente (regla de 3).
- De acuerdo con el puntaje mínimo necesario para aprobar la evaluación técnica en esta pauta -54 puntosla persona del ejemplo aprobaría la evaluación.
- Con la finalidad de proteger la confidencialidad, transparencia e igualdad de oportunidades, la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional, solicitará a los referentes técnicos las preguntas a realizar, adjuntando sus respectivas respuestas; teniendo para ello un plazo máximo de entrega, un día antes de la ejecución de la Fase 4. La Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional recabará la información y, en virtud de lo requerido, elaborará la pauta de evaluación. Por su parte, la Comisión tendrá acceso a la pauta de evaluación íntegra, únicamente el día de la realización de la prueba, previo a su aplicación, pudiendo analizar y generar ajustes de esta, para posteriormente efectuarla.
- La aplicación, calificación y corrección de la evaluación estará a cargo de la comisión, con la asesoría de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional. Los resultados de este proceso serán reservados, por lo que no se hará entrega de los resultados de la evaluación a los postulantes.

a. Ejemplo, se usó una escala de 0 a 7 en los 6 ítems:

-	•						
	Preg. o Ítem 1	Preg. o Ítem 2	Preg. o Ítem 3	Preg. o Ítem 4	Preg. o Ítem 5	Preg. o ítem 6	
Integrante 1	3	4	3	5	7	3	
Integrante 2	4	4	4	6	7	2	
Integrante 3	5	5	5	6	7	1	
Integrante 4	7	5	3	7	7	2	
Integrante 5	2	6	4	6	7	2	
Promedio	4,2	4,8	3,8	6	7	2	Suma Promedio (Puntaje Total Obtenido)
							27,8

Integrante: refiere a integrantes de la Comisión de Selección que tiene derecho a voz y voto.

En el caso expuesto, el puntaje total obtenido corresponde a 27,8 puntos. El puntaje máximo de la evaluación técnica corresponde a 42 puntos (7 puntos máximo por ítem en 6 preguntas). Haciendo uso de la fórmula del recuadro, el cálculo sería de la siguiente forma:

(27,8 / 42) * 100 = 66,19 ptos.

3.5 SOBRE RESULTADOS Y ETAPA FINAL

- Serán considerados candidatos idóneos quienes hayan obtenido un puntaje total mínimo de 54 puntos ponderados, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.
- Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.



- Las copias de las actas, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional.
- De no existir postulantes idóneos, el proceso de selección será declarado desierto.
- En el caso de existir un empate de puntajes dentro de la terna a presentar, se desempatará considerando los siguientes factores especificados a continuación:
 - 1. Quien obtenga mayor puntaje en el Fase 4 (Evaluación por Comisión de Selección).
 - 2. De no lograr un desempate de acuerdo con el criterio anterior, quien obtenga mayor puntaje en el Fase 2 (Evaluación técnica).
 - 3. De no lograr un desempate de acuerdo con el criterio anterior, quien obtenga el mayor porcentaje de adecuación al cargo en la Fase 3 de evaluación psicolaboral por competencias.
 - 4. De no lograr un desempate de acuerdo con los criterios anteriores, quien obtenga mayor puntaje en el Sub-factor B de la Fase 1 (Experiencia Profesional Específica).
- Al final del proceso de evaluación, el Encargado/a del proceso en la Unidad de Reclutamiento, Selección
 y Desarrollo Organizacional, elaborará un Informe Final, presentando a Director/a del HCVB un listado
 con los postulantes que aprueban la Fase 4 del presente proceso y que cumplen con el puntaje mínimo
 ponderado final (54 puntos), idealmente una terna y si existen empates, se presentará una cuaterna.
- El/la Directora/a podrá tomar la decisión de entrevistar, si así lo desea, a los finalistas presentados en el informe.
- El/la Directora/a, en uso de sus facultades determinará quien es el postulante más idóneo para el cargo en función de lo señalado en el informe final o de acuerdo con las entrevistas que él pueda realizar.
- Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará al candidato/a seleccionado/a mediante correo electrónico y/o vía telefónica; se le citará a reunión para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en el Portal de Empleos Públicos y a través de la página web del Hospital Carlos Van Buren.
- Los/as postulantes calificados como idóneos que no resulten seleccionados/as, serán considerados en un
 "Listado de Elegibles", mediante el cual podrán ser contactados/as para ocupar una vacante en modalidad
 de contratación directa de un cargo idéntico o similar en características dentro de los siguientes seis
 meses una vez finalizado el presente proceso de selección. De igual forma, en caso de renuncia de
 postulante seleccionado dentro de los primeros seis meses, podrán ser considerados/as de igual forma
 para contratación en caso de encontrarse en dicho listado.
- Se enviará correo electrónico a los postulantes no seleccionados.



5. CRONOGRAMA

FASE	N°	ETAPAS	FECHAS		
FASE	IN	ETAPAS	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN Y	1	Publicación de la Pauta de Selección	11.11.2025		
DIFUSIÓN	2	Difusión y Recepción de antecedentes a través del Portal de Empleos Públicos	11.11.2025	27.11.2025	
FASE 1: EVALUACIÓN CURRICULAR		Análisis de antecedentes curricular y presentación de resultados a la Comisión por encargado/a de Reclutamiento y Selección	28.11.2025	02.12.2025	
FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA	ÓN 4 Prueba Técnica		05.12.2025	09.12.2025	
FASE 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL POR COMPETENCIAS	DLABORAL POR 5 Evaluación de Psicolaboral y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección		11.12.2025	18.12.2025	
FASE 4: ENTREVISTA CON LA COMISIÓN	6		22.12.2025	23.12.2025	
	7	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos para selección por parte de Director/a del HCVB	23.12.2025		
INFORME FINAL Y DECISIÓN DEL	9	Notificación a los postulantes con Resultado del Proceso de Selección	26.12.2025		
DIRECTOR	10	Inicio de Funciones Nota: En caso de que el postulante seleccionado no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones	02.0	1.2026	

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el/la postulante.
- Una vez confeccionado el informe final con presentación de postulantes idóneos, Director/a del HCVB podría citar a una entrevista personal a los/as postulantes. Los costos de traslado para asistir a esta entrevista deberán ser asumidos por el/la postulante.



6. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión estará constituida por los siguientes representantes o quienes sean designados en su reemplazo por los mismos.

Coordinación Subdirección de Gestión Asistencial	Presidente de Comisión de Selección		
Jefatura Unidad de Salud Mental	Referente Técnico		
Médico Psiquiatra Unidad de Salud Mental	Referente Técnico		
Coordinador Equipo Salud Mental Infantil Urgencia y Enlace	Referente Técnico		
Psicólogo/a Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional	Encargado/a del proceso		
Representante gremial asociación FEDEPRUS – APRUSS	Designado como garante del proceso, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº3366 del 01.09.2015 sobre representación gremial en procesos de selección de personal.		

- La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurran 3 o más de sus integrantes.
- <u>El presidente de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones,</u> o a quien delegue en su reemplazo.
- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el Presidente de la Comisión.
- La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- Los referentes de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional y los representantes de las asociaciones gremiales sólo tienen derecho a voz, por lo tanto, no son considerados como evaluadores dentro de la Comisión.
- Los encargados/as de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional solo evaluarán las competencias psicolaborales definidas por el perfil de cargo.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Juan
Patricio
Castro
Gallardo

Firmado digitalmente por Juan Patricio Castro Gallardo Fecha: 2025.11.12 09:34:00 -03'00'

DR. JUAN PATRICIO CASTRO GALLARDO DIRECTOR HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

Distribución Dirección Hospital Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas Subdirector de Gestión Asistencial Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional Oficina de Partes